



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2023/MDV-CDV

Ventanilla, 20 de marzo de 2023



EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:



En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal presencial y virtual de fecha 20 de marzo de 2023, el Informe N° 011-2023/MDV-GDE de la Gerencia de Desarrollo Económico, el Informe N° 41-2023-MDV-GDE-SGPE de la Subgerencia de Promoción Empresarial, el Informe N° 046-2023-MDV-GDE-SGPE-JJRG del abogado de la Subgerencia de Promoción Empresarial, el Informe N° 012-2023-MDV-GDE de la Gerencia de Desarrollo Económico, el Proveído N° 1136-2023 de la Gerencia Municipal, el Memorando N° 081-2023/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 052-2023/MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, el Informe N° 531-2023-MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Memorando N° 575-2023/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe Legal N° 097-2023/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, los Proveídos N° 1101-2023 y N° 1322-2023 de la Gerencia Municipal y el Dictamen N° 012-2023-MDV-CAL de la Comisión de Asuntos Legales, respecto a la propuesta de aprobación mediante Ordenanza Municipal de la Actividad denominada "Programa de Desarrollo Artesanal ARTISMANUS VENTANILLA", y;



CONSIDERANDO:



Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales o distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa...";



Que, mediante Ordenanza Municipal N°004-2022/MDV, se crea el Consejo Local de Fomento Artesanal – COLOFAR Ventanilla, órgano de coordinación entre el sector público y sector privado que tiene como objetivo promover el desarrollo del artesano y de la artesanía en sus diversas modalidades integrándola al desarrollo económico y turístico distrital y además aprueba su Reglamento;



Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 028-2022-MDV, se crea los Espacios Públicos Regulados (EPR) y regula el funcionamiento del comercio ambulatorio en la jurisdicción distrital, en su Artículo 13° se que establece la temporalidad de la autorización municipal de funcionamiento de seis meses renovables y en el Artículo 14° se establece los Giros Comerciales Autorizados en EPR, Numeral 14.2 (Venta de productos y servicios), inciso 14.1.11 (Venta de artículos de artesanía, bisutería y joyería artesanal);

Que, el Programa de Desarrollo Artesanal ARTISMANUS o arte con las manos, es una actividad orientada a consolidar la presencia de los artesanos ventanillenses y por consecuencia de los productores artesanales que elaboran, en el ámbito socio – económico distrital en primer término, y provincial y nacional en segundo término, configurando una opción de desarrollo económico para que participen en la actividad artesanal;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2023/MDV-CDV

Que, mediante Informe N° 011-2023-MDV-GDE de fecha 02 de marzo de 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico remite al despacho de la Gerencia Municipal el Informe N° 34-2023-MDV-GDE/SGPE de la Subgerencia de Promoción Empresarial, que contiene la propuesta de la Actividad "Programa de Desarrollo Artesanal Artisanus Ventanilla";

Que, a través del Proveído N° 1101-2023 la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Desarrollo Económico, se sirva precisar respecto a la temporalidad de la ubicación de los módulos y las restricciones respecto a su uso;

Que, mediante Informe N° 012-2023-MDV-GDE de fecha 06 de marzo de 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico remite al despacho de la Gerencia Municipal los Informes N° 41-2023-MDV-GDE/SGPE y N° 46-2023-MDV-GDE-SGPE-JJRG, ambos de fecha 03 de marzo de 2013, de la Subgerencia de Promoción Empresarial y del abogado de la Subgerencia de Promoción Empresarial, que contienen las precisiones sobre la temporalidad de la ubicación de los módulos y las restricciones respecto a su uso;

Que, con Proveído N° 1136-2023, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que informe dentro de sus competencias;

Que, a través del Memorando N° 081-2023/MDV-GAJ de 10 de marzo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica corre traslado de los presentes actuados a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, para que en el marco de sus competencias, emita opinión técnica, a fin de continuar con la prosecución de los actuados;

Que, mediante Memorando N° 575-2023/MDV-GPLP de fecha 14 de marzo de 2023, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 531-2023/MDV-GPLP-SGP emitido por la Subgerencia de Presupuesto, el que concluye que:

- Teniendo en consideración lo anteriormente señalado referente a la Actividad denominada Programa Desarrollo Artesanal "ARTISMANUS VENTANILLA", esta Subgerencia precisa que conforme lo señala el punto PRESUPUESTO "Los costos que demande el presente programa serán asumidos por cada uno de los artesanos participantes, los mismos que están relacionados básicamente a la adquisición del módulo de venta", se puede evidenciar que no tiene incidencia presupuestal por lo que se emite la opinión favorable para la suscripción de la Ordenanza Municipal referida, adicional a ello, en el caso que resulte una erogación de recursos presupuestales, estos se comprometerán con cargo al presupuesto asignado a la Gerencia de Desarrollo Económico o dependencia responsable, con la finalidad de proseguir con las acciones administrativas que correspondan.

Que, de igual forma la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 052-2023/MDV-GPLP-SGPI de fecha 14 de marzo de 2023, expedido por la Subgerencia de Planificación e inversiones, en el que concluye que:

- La Subgerencia de Promoción Empresarial remite el proyecto del Programa de Desarrollo Artesanal "ARTISMANUS VENTANILLA" y señala que los objetivos específicos del programa son:
 - ✓ Promover la presencia del artesano local en espacios públicos habilitados por la Municipalidad Distrital de Ventanilla para la exposición y venta de los productos artesanales.
 - ✓ Promover la imagen publicitaria del artesano local a través del uso de elementos culturales que contribuyan a la identidad local y a la promoción del turismo.



ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2023/MDV-CDV

- De realizarse la aprobación del Programa Desarrollo Artesanal "ARTISMANUS VENTANILLA" mediante Ordenanza Municipal, la misma estaría alienándose al Objetivo Estratégico Institucional - OIE.04 y a la Acción Estratégica Institucional – AEI.04.01 del Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Distrital de Ventanilla – PEI 2019-2025. Así como también estaría vinculado a la actividad operativa AOI30068200987: Promoción del Desarrollo Productivo del distrito del PIO 2023 de la Subgerencia de Promoción Empresarial.

Que, mediante Informe Legal N° 097-2023/MDV-GAJ de fecha 15 de marzo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión respecto a la propuesta de aprobación mediante Ordenanza Municipal de la Actividad denominada "Programa de Desarrollo Artesanal ARTISMANUS VENTANILLA", el cual concluye, entre otros, lo siguiente:

- De las consideraciones expuestas, esta Gerencia de Asesoría Jurídica en uso de sus atribuciones y facultades, opina que es LEGALMENTE VIABLE, aprobar la propuesta materia de autos presentada por el profesional de la Subgerencia de Promoción Empresarial a través de los Informes N° 041-2023-MDV-GDE-SGPE-JJRG de fecha 27 de febrero del año en curso, asimismo, a través del Informe N° 046-2023- MDV-GDE-SGPE-JJRG de fecha 03 de marzo del presente año, respectivamente, el mismo donde señala que la actividad de autos deberá ser aprobada mediante ORDENANZA MUNICIPAL anexando al presente expediente el proyecto de la misma debidamente visada por la Gerencia de Desarrollo Económico, propuesta de actividad denominada "PROGRAMA DE DESARROLLO ARTESANAL ARTISMANUS VENTANILLA".

Que, a través del Proveído N° 1322-2023 de fecha 15 de marzo de 2023 la Gerencia Municipal remite el expediente administrativo a la Secretaría General, a fin de elevar al Concejo Municipal para su evaluación correspondiente;

Que, con Razón N° 14, de fecha 16 de marzo de 2023, la Secretaría General remite a la Comisión de Asuntos Legales el expediente relacionado a la propuesta de aprobación mediante Ordenanza Municipal de la Actividad denominada "Programa de Desarrollo Artesanal ARTISMANUS VENTANILLA, para su evaluación y expedición del dictamen respectivo;

Que, por medio del Dictamen N° 012-2023-MDV-CAL de fecha 17 de marzo de 2023, la Comisión de Asuntos Legales recomienda al pleno del Concejo Municipal, lo siguiente:

- ✓ Artículo 1.- Aprobar la Ordenanza Municipal de la Actividad denominada "Programa de Desarrollo Artesanal ARTISMANUS VENTANILLA".

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 30° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV, en concordancia con las Ordenanzas Municipales N° 010 y N° 022-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales, así como la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Dictamen N° 012-2023/MDV-CAL de la Comisión de Asuntos Legales, que recomienda al Concejo Municipal aprobar la Ordenanza Municipal que contiene la Actividad denominada "Programa de Desarrollo Artesanal ARTISMANUS VENTANILLA".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2023/MDV-CDV

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo procediendo conforme a sus funciones acorde a Ley; así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Lio. Adm. MACH ROBERT PONTE SILVA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO
ALCALDE

